

DECRETO N° 0366

LANUS, 06 FEB 2020

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 701-28, 7000-29 y 7000-33 del Ejercicio 2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 10 para el día 16 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 286.810.141,20(Pesos Doscientos ochenta y seis millones ochocientos diez mil ciento cuarenta y uno con 20/100 ctvs.).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3º Piso– de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a las Jurisdicciones 01.13 (en exceso) y 01.04- Cat. Progs. 32, 37 y 55 – Partida 2.1.1. – Objeto del Gasto 5.1.4. Ayuda Sociales a Personas - F.F 1.3.2 de Origen Provincial, F.F. 1.3.3. de Origen Nacional y F.F. 1.1.0. del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a las Secretarías de Desarrollo Social y Educación, Empleo y Deporte a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

